



ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

URGENTE!

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE JAEN**

C/ OBISPO ALONSO SUÁREZ, 3

Tlf.: 953964362. Fax: 953010781

Email: jinstancia.1.jaen.jus@juntadeandalucia.es

NIG: 2305042120210009035

Procedimiento: Declaración de ausencia 1490/2021. Negociado: A3

Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones

De: D/ña. JESUS SOL PLAZA, JUSTO FRANCISCO SOL PLAZA y MARIA SOL PLAZA

Procurador/a Sr./a.: BELEN BAILEN GUZMAN 953 255250

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: JOSE MANUEL SOL ARENAS

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.:

**EDICTO**

MARIA ANGELES GARCIA RUEDA, Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE JAEN,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se CITA PARA COMPARECER EL PRÓXIMO DÍA 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS a JOSE MANUEL SOL ARENAS en virtud de lo establecido en el decreto que se detalla a continuación.

**DECRETO**

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.: MARIA ANGELES GARCIA RUEDA

En JAÉN, a cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Así mismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al artículo 3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

**Segundo.** Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los artículos 36 y 45 de la LEC, y 9 de la LJV.



AYUNTAMIENTO DE JAEN



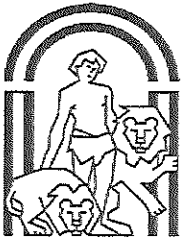
SGEN

Num.: 2022000516

Fecha: 12-01-2022 11:33

JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA

14160673414640123766 Solicitud





Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art.68 de la LJV.

**Tercero.** Por último, la solicitud debe tramitarse por los trámites de los art. 67 siguientes de la LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades previstas en el artículo 18.

### PARTE DISPOSITIVA

Admito la solicitud presentada por el/la Procurador/a BELEN BAILEN GUZMAN, en nombre y representación de JESUS SOL PLAZA, JUSTO FRANCISCO SOL PLAZA y MARIA SOL PLAZA, ha presentado una solicitud sobre **DECLARACION DE AUSENCIA DE JOSE MANUEL SOL ARENAS** .

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, **el día 31 DE ENERO DE 2022 A LAS 10:00 horas** en SEDE DE ESTE JUZGADO , sita en C/ OBISPO ALONSO SUAREZ N° 3.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a - Fernando , -Alberto Tomás, -María Concepción, -Manuel, -María Teresa y -Francisco Sol Arenas y a -Inmaculada Sol Díaz en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1ª) A la parte solicitante:

- si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1ª LJV).

2ª) A las demás personas citadas:

- si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1ª LJV).
- si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3ª) A todas las personas citadas:

- deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV)
- deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

- PROCEDASE A PUBLICAR EN EL TABLON EDICTAL UNICO POR 2 VECES E INTERVALO DE 8 DIAS ESTA REOSLUCION ASI COMO N EL TABLON DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN

PROCEDASE A ABRIR PIEZA SEPARADA PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AUSENTE CITANDO A LAS MISMAS PERSONAS ARRIBA CITADAS

**Modo de impugnación:** recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En JAÉN, a cinco de noviembre de dos mil veintiuno

EL / LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



